



PROVINCIA DE MISIONES
 Ministerio de Cultura, Educación,
 Ciencia y Tecnología
 Servicio Provincial de Enseñanza Privada

2020: "Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano; de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera"

POSADAS, 06 MAR 2020

RESOLUCIÓN Nº **032**

VISTO: la culminación del circuito de evaluación de ofertas educativas a distancia correspondiente a la 16ª Convocatoria, año 2019, por la cual las ofertas educacionales presentadas por el Instituto Lenguas Vivas, Código 0451, han obtenido el resultado de la evaluación; y

CONSIDERANDO:

QUE el Proyecto Plan de Estudio de modalidad a distancia de la esta oferta, fue reconocido con VIABILIDAD por la autoridades de la Provincia de Misiones competentes en el circuito de evaluación federal de las ofertas educativas a distancia establecidos en la Resolución del CFCyE Nº 183/02 y sus complementarias y modificatorias;

QUE la Comisión Federal de Evaluación y Acreditación de ofertas educativas a Distancia APROBÓ CON RESERVAS por dos (2) años el Proyecto de Plan de Estudio del *Traductorado Literario y Técnico - Científico en Inglés* (Tecnicatura Superior), por Dictamen Nº 2392/19 de fecha 04/07/2019, y ratificado por Resolución Nº 476/19 del MCECyT de la Provincia de Misiones;

QUE se hace necesario dictar la norma aprobatoria del plan y la autorización a su aplicación;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO PROVINCIAL
 DE ENSEÑANZA PRIVADA DE MISIONES
 RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Plan de Estudios de Nivel Superior, modalidad a distancia, de la (TS) *Traductorado Literario y Técnico - Científico en Inglés*, objeto del Dictamen Nº 2392/19 de fecha 04/07/19, presentado por el Instituto "Lenguas Vivas", Código 0451, con sede en Av. Cabred Nº 1277 de la ciudad de Posadas, Misiones, CUE 5401216-00, que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR la aplicación del Plan aprobado por el artículo anterior, en la Provincia de Misiones, y en las sedes extraprovinciales, según lo determinen las normativas jurisdiccionales respectivas, exclusivamente para las cohortes 2020 a 2021.

ARTÍCULO 3º: COPIA de la presente Resolución, deberá dejarse a disposición del alumnado, y de terceros interesados, a la cual acompañará siempre un ejemplar del proyecto aprobado por la Comisión Federal.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Control Pedagógico y de Control de Gestión y Financiamiento. Gírese la presente al Departamento de Validez Nacional de Títulos y Estudios del MECyT. Remítase copia autenticada al Instituto. Cumplido, ARCHÍVESE.

[Signature]
 Lic. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
 DIRECTOR GENERAL
 de CONTROL PEDAGOGICO
 S. P. E. P. M.
 Ministerio de Cultura, Educación
 Ciencia y Tecnología

[Signature]
 Lic. GUSTAVO I. ESCANO
 DIRECTOR GENERAL DE CONTROL
 DE GESTIÓN Y FINANCIAMIENTO
 S. P. E. P. M.
 Ministerio de Cultura, Educación
 Ciencia y Tecnología

ES COPIA FIEL

[Signature]
 Lic. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
 DIRECTOR GENERAL
 de CONTROL PEDAGOGICO
 S. P. E. P. M.
 Ministerio de Cultura, Educación
 Ciencia y Tecnología



[Signature]
 Lic. LUIS A. BOGADO
 DIRECTOR EJECUTIVO
 S. P. E. P. M.
 Ministerio de Cultura, Educación
 Ciencia y Tecnología